

Resolución Rectoral No. 0001

Lima, 06 ENE 2021

Estando al Proveído N° 003-2021/Rect del Despacho Rectoral, a lo informado por la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, y de conformidad con el Artículo 20° Inciso d), Artículo 25° Incisos b) y h), Artículo 362° Inciso c) y el Artículo 363° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 514: Universidad Nacional de Ingeniería para el Año Fiscal 2021, por la suma de **S/ 31,958,181.00** (TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

SECCIÓN PRIMERA: Gobierno Central
 PLIEGO: 514 Universidad Nacional de Ingeniería
 UNIDAD EJECUTORA: 001 Universidad Nacional de Ingeniería

TRANSFERENCIAS

		(En Soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	SALDOS DE BALANCE	31 958 181
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	31 958 181
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	31 958 181
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	31 958 181
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	31 958 181
		=====
TOTAL, DE EJECUTORA 001		31 958 181
TOTAL, PLIEGO		31 958 181

EGRESOS:

SECCIÓN PRIMERA: Gobierno Central
 PLIEGO: 514 Universidad Nacional de Ingeniería
 UNIDAD EJECUTORA: 001 Universidad Nacional de Ingeniería

TRANSFERENCIAS

CATEGORIA PRESUPUESTAL: **Asignación Presupuestaria que no Resultan en Productos**
 PRODUCTO: 3.999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD: 5.006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus



Resolución Rectoral No. 0001

Lima, 06 ENE 2021

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES

(En Soles)

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

2.3 BIENES Y SERVICIOS

9 958 181

GASTOS DE CAPITAL

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

22 000 000

=====

TOTAL, DE EJECUTORA 001

31 958 181

TOTAL, PLIEGO

31 958 181

Artículo 2°.- La Unidad de Presupuesto de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto del Pliego 514: Universidad Nacional de Ingeniería, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, Actividades/Proyectos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- La Unidad de Presupuesto de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto del Pliego 514: Universidad Nacional de Ingeniería, instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución Rectoral se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

Artículo 5°.- Dar cuenta al Consejo Universitario.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Armando Baltazar Franco
 Mag. **ARMANDO BALTAZAR FRANCO**
 Secretario General



Fátima Eyzaguirre Gorvenia

DR. LUZ DE FATIMA EYZAGUIRRE GORVENIA
 Rectora a.i.

